



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

ISIDRO FABELA

NOVIEMBRE 2023



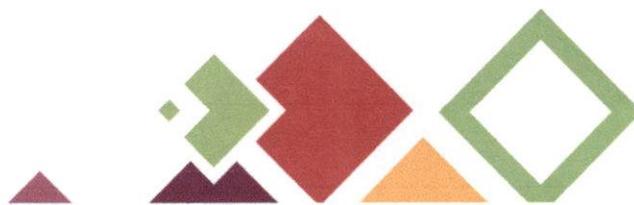
© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.
(Área) COORDINACIÓN DE SALUD
Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54480
Teléfono (55) 89 94 62 91
Correo electrónico institucional: salud@isidrofabela.gob.mx
Dirección de área: Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54480.
Noviembre 2023.
Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN.....	3
I. ANTECEDENTES.....	4
II. BASE LEGAL.....	5
III. ATRIBUCIONES.....	6
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
V. ORGANIGRAMA.....	8
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	9
VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	11
VIII. VALIDACIÓN.....	12





PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el “Manual de Organización de la Coordinación de Salud de Isidro Fabela”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta, precisar las funciones encomendadas a cada comunidad, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como llevar a cabo los retos propuestos en el inicio de labores.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Coordinación de Salud así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y describiendo las tareas específicas a realizar.





ANTECEDENTES

En la administración que corresponde al periodo 2016-2018 la coordinación de salud no existía, era una dirección de salud.

La dirección de Desarrollo Social antes en la administración 2019-2021 contenía la Coordinación de Salud y Educación, ahora la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social 2022-2023 contiene las coordinaciones de educación y salud.





BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de la Salud.

Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

Bando Municipal de Isidro Fabela, Estado de México 2023.





ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO.

02030101 Prevención médica para la comunidad.

Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.

BANDO MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO 2023.

ARTÍCULO 52. La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social contribuirá a la administración pública en la administración de un Gobierno cercano a la gente, fomentando el orden interno del municipio, respetando el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, buscando mantener una paz social a la vanguardia y una gobernabilidad; así también, realizará, participará, coadyuvará y coordinará, por sí, con instituciones, organizaciones, personas de la sociedad civil o con los diferentes niveles de gobierno, las acciones para disminuir la pobreza y fomentar un mejor nivel de vida de los habitantes del municipio, en los aspectos de vivienda, seguridad social, salud y otros de igual naturaleza.

LEY GENERAL DE SALUD

ARTICULO 1º. La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

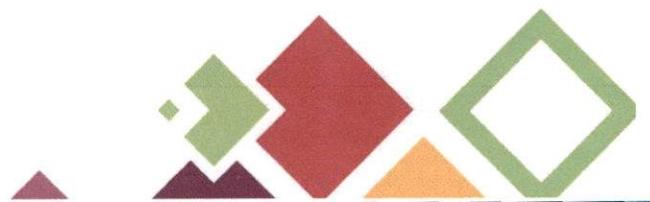
1.1 COORDINACIÓN DE SALUD

1.2 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN





ORGANIGRAMA





OBJETIVO

Dar a conocer la forma de organización, el objetivo y funciones. La coordinación de salud es un medio valioso para lograr el aprovechamiento de los recursos municipales en prevención de la salud de la población del Municipio con la coordinación y con las instituciones del sector salud, para con ello tener un mejor funcionamiento en área de salud.

FUNCIONES

I.- Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la salud entre los habitantes del Municipio;

II.- Coordinar y organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los habitantes;

III.- Promover y ejecutar programas encaminados a la prevención y control de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual;

IV.- Llevar a cabo, en estrecha coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familiar Municipal, con la Jurisdicción Sanitaria de Atizapán de Zaragoza, y con las demás autoridades competentes en la materia, los estudios y acciones que sean necesarios para determinar los requerimientos reales de la sociedad;

V.- Proponer y ejecutar la celebración de Convenios interinstitucionales locales y estatales en materia de salud, para contribuir al desarrollo social del Municipio; así como para optimizar los avances tecnológicos y de calidad en la atención médica integral que se presta a la ciudadanía;

VI.- Empezar en el Municipio la ejecución de campañas de vacunación masiva de los animales domésticos;

VII.- Llevar un registro de los animales domésticos que sean vacunados anualmente y entregar un certificado de vacunación al propietario;

VIII.- Participar en los programas o acciones realizadas de forma interinstitucional a efecto de promover, proteger, fomentar y en general establecer las condiciones necesarias a fin de propiciar relaciones sociales adecuadas y prevenir efectos nocivos derivados del consumo excesivo de bebidas alcohólicas;





IX.- Informar a través de pláticas y conferencias sobre las consecuencias del consumo de alcohol en la salud, la familia y la sociedad, sobre qué medidas son eficaces para prevenir o minimizar el daño, creando amplios programas educativos en coordinación con las autoridades correspondientes;

X.- Gestionar ante las instituciones de salud, atención médica y psicológica a personas que presenten problema de adicción a las bebidas alcohólicas;

XI.- Vigilar el cumplimiento del Reglamento en la materia y demás disposiciones sanitarias;

XII.- Proponer y ejecutar la celebración de convenios con instituciones de salud pública o privada, a fin de brindar la atención médica especializada necesaria, para segundo y tercer nivel, así como los servicios complementarios que la situación lo amerite;

XIII.- Las demás que le señalen los ordenamientos aplicables, o aquellas que le encomiende expresamente la Presidenta o el Presidente Municipal.





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MARZO DEL 2022	SE REALIZA MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ABRIL DEL 2023	SE REALIZA MODIFICACIÓN
NOVIEMBRE 2023	ACTUALIZACION





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD VALIDACIÓN

Elaboró
C. Heriberta Chávez Villafranco Titular de la Coordinación de Salud

Revisó
Mtra. Evelia de la Rosa Nolasco Directora de Gobierno y Desarrollo Social

Autorizó
M. en A. P. Alan C. Moncalian Morales Titular del Órgano Interno de Control

Validó
Mtra. Sara Roa Valdez Presidenta del Comité de Reglamentación

Vo. Bo.
Lic. Astrid A. Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**HOJA DE VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD**

ELABORÓ
C. HERIBERTA CHAVEZ VILLAFRANCO COORDINADORA DE SALUD

REVISÓ
C. HERIBERTA CHAVEZ VILLAFRANCO COORDINADORA DE SALUD

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

